REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Restitución de Tenencia

Rad. Nro. 110013103024**202200147**00

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandados: Leidy Vanessa Marín Montañez

En atención a la documental aportada por la parte demandante¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, Leidy Vanessa Marín Montañez recibió la citación para notificarse personalmente de la demanda de la referencia, el 5 de septiembre de 2022.

En ese orden de ideas, por Secretaría contabilícese los términos que le restan a la demandada para comparecer al proceso y solicitar ser notificada personalmente de la demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta el ingreso que se surtió el pasado 12 de septiembre.

Finalmente, téngase en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto admisorio de la demanda².

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA JUEZ

DAJ

 $^{^{1}}$ 0014Notificacion.06.16.09.

² 0012AlleganPoder.11.03.08.